

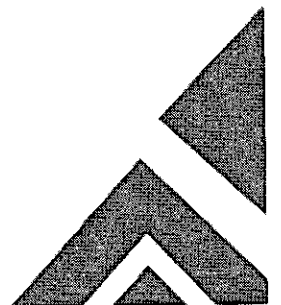
INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA L.P N. 03- 2024

EVALUACIÓN ECONOMICA

OBJETO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ

NOVIEMBRE 19 DE 2024



INTRODUCCION

CODECHOCO pone a disposición de los interesados el presente informe de evaluación jurídico cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ**

El mismo contiene las reglas mínimas que deben ser observadas por la Administración y los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección, como premisa de igualdad, transparencia e imparcialidad, motivo por el cual, de un lado, los proponentes cuentan con precisas etapas en desarrollo del proceso de selección para presentar las observaciones que estimen convenientes o la solicitud de aclaraciones a la Administración respecto del contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de sus anexos y por el otro la Administración tiene la oportunidad de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y expedir si es pertinente las adendas que correspondan. En el proceso de estudio y evaluación que realice la Administración, se tendrán como criterios principales la búsqueda de la eficiente distribución de responsabilidades y asignación de riesgos de la contratación, así como la igualdad de los proponentes frente al proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 CODECHOCÓ, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tenga en cuenta que tiene el deber de colaborar con dicha entidad estatal en el logro de sus fines.

Así mismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación 1o. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.(...) atendiendo a los postulados de sus funciones, requiere iniciar un proceso de selección mediante LICITACION PUBLICA a través del cual se busca celebrar un contrato de prestación de servicios , para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

De acuerdo a lo anterior, CODECHOCO, atendiendo a los postulados de sus funciones, inicio un proceso de selección mediante LICITACION PUBLICA a través del cual se busca celebrar un contrato de prestación de servicios para la remodelación del archivo de la entidad, para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas

En el respectivo Pliego de Condiciones se señaló que el comité realizará la verificación jurídica, experiencia, técnica y financiera de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuáles son admisibles.



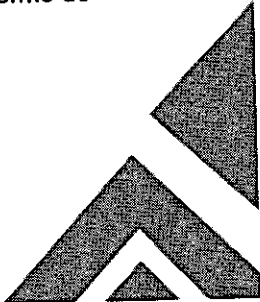
En virtud de lo anterior el Director de la Corporación, designó como comité evaluador técnico el siguiente funcionario.

NOMBRE	PERFIL
JANIER ALBINO RIVAS MOSQUERA	EVALUADOR ECONOMICO

En desarrollo del proceso de licitación pública 03-2024, arriba citado, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, se cerró el proceso recibándose las propuestas de:

PROPUESTA		
LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE	RADICADO/FECHA/HORA
L.P 03 - 2024	FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S Representante legal EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 5/11/2024 10:11 PM
	INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S. Representante legal ROXANA CORDOBA ASPRILLA	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 6/11/2024 12:23 AM
	JAMM C & C S.A.S Representante legal JESUS ARMANDO MENA MERCADO	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 6/11/2024 2:26 AM

En cumplimiento de la designación hecha al suscrito como miembro del comité evaluador de los componentes evaluativos de las propuestas presentadas, presentamos ante usted el informe de evaluación que sigue, conforme se expone:



1. EVALUACION LICITACION PUBLICA NO. 03-2024

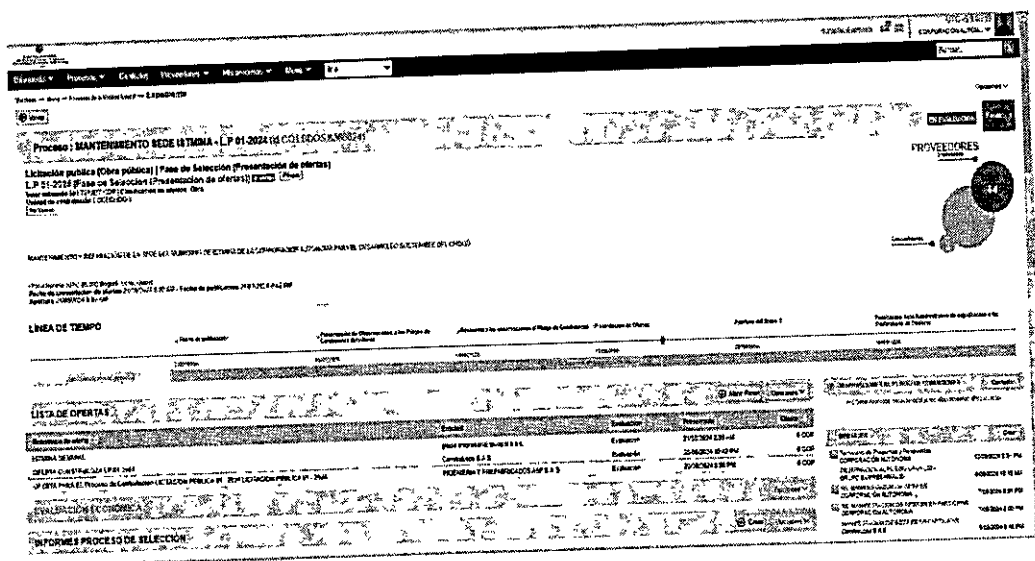
1.1 INFORMACIÓN GENERAL, OBJETO DE APERTURA Y CIERRE

1.1.1 OBJETO

Atendiendo las reglas de la L.P No 03-2024, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ**, y una vez vencido el término para presentar propuestas, según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, corresponde realizar la evaluación de la propuesta allegada, producto de la cual se elabora el siguiente informe de evaluación.

1.1.2 PROponentes

PROPUESTA		
LICITACION PUBLICA	NOMBRE	RADICADO/FECHA/HORA
L.P 03 - 2024	INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S. Representante legal ROXANA CORDOBA ASPRILLA	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 20/08/2024 8:50 PM
	CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S Representante legal GUILLERMO LOZANO PEREA	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 20/08/2024 10:42 PM
	GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S. Representante legal PALENCIA JIMENEZ ARLEIDA	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 21/08/2024 2:31 AM



La propuesta fue presentada sin el lleno de la información solicitada en los pliegos de condiciones, documentos que resultan insuficientes para realizar la evaluación, pues no cumple con lo estipulado en los pliegos de condiciones.

PROPUESTA		
licitacion publica	nombre	radicado/fecha/hora
L.P 03- 2024	FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S Representante legal EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 5/11/2024 10:11 PM

PROPONENTE # 2

PROPUESTA		
LICITACION PUBLICA	NOMBRE	RADICADO/FECHA/HORA
L.P - 2024	03 INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S. Representante legal ROXANA CORDOBA ASPRILLA	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 6/11/2024 12:23 AM

PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE	RADICADO/FECHA/HORA
L.P 03- 2024	JAMM C & C S.A.S Representante legal JESUS ARMANDO MENA MERCADO	PROPUESTA enviada en la plataforma del SECOP II. 6/11/2024 2:26 AM

2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO

2.1 EVALUACION Y ANALISIS DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CODECHOCO, realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de Selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

2.1.2 EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA.

En el presente cuadro se marcará con una x al lado del ítem referido, la presencia o ausencia del documento en la propuesta:

3. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Máximo 500 Puntos)

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Se calificarán con el siguiente puntaje

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
propuesta económica	500
Indicadores financieros	200
Total	700

5 CAPACIDAD FINANCIERA

4.1.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 500 Puntos)

4.1.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 500 Puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

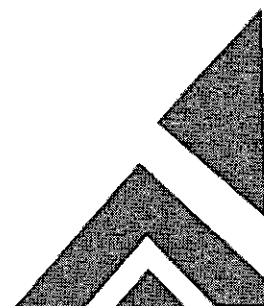
A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.



- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1.2. FACTOR TECNICO

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR DE CALIDAD**, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro de los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditada esta condición se le asignará un puntaje de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

b. Formación y experiencia de los profesionales: Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en profesionales propuestos **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA**

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No.5 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5,00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,12	(Pasivo Total/Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 20,00	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Capital de Trabajo	Mayor o igual 25% del presupuesto oficial	Activo corriente – pasivo corriente

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0,10	(Utilidad Operacional / Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0,10	(Utilidad Operacional / Activo Total)

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de acuerdo a los porcentajes de participación.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

PROPONENTE #1: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S

VERIFICACION	DESCRIPCION	CUMPLE		PUNTAJE
		SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ	Activos corrientes	18,27		Admisible
	Pasivos corrientes			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO P	Pasivo total	0,02		
	Activo total			
RAZON DE COBERTURA DEL INTERES	Utilidad operacional	785,14		
	Gastos de interés			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional	0,70		
	patrimonio			

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS	Utilidad operacional	0,69		
	Activos			

Capital de Trabajo = \$ 637.865.201

PROPONENTE #2: INGENIERIA Y PREFABRICADOS A&F S.A.S.

PROYECTO DE LEY N° 11.000

VERIFICACION	DESCRIPCION	CUMPLE		PUNTAJE
		SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ	Activos corrientes	43,98		Admisible
	Pasivos corrientes			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO P	Pasivo total	0,01		
	Activo total			
RAZON DE COBERTURA DEL INTERES	Utilidad operacional	Indeterminado		
	Gastos de interés			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional	0,20		
	patrimonio			
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS	Utilidad operacional	0,19		
	Activos			

Capital de Trabajo = \$ 1.067.429.841

PROPONENTE #3: JAMM C & C S.A.S

PROPONENTE #3: CAMINO 2

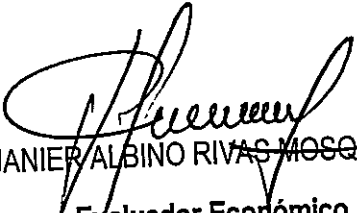
VERIFICACION	DESCRIPCION	CUMPLE		PUNTAJE
		SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ	Activos corrientes	5,98		Admisible
	Pasivos corrientes			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO P	Pasivo total	0,11		
	Activo total			
RAZON DE COBERTURA DEL INTERES	Utilidad operacional	Indeterminado		
	Gastos de interés			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional	0,33		
	patrimonio			
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS	Utilidad operacional	0,29		
	Activos			

Capital de Trabajo = \$ 135.607.463

El evaluador financiero dejó constancia que para efectos de la evaluación financiera del presente proceso, se tomó la información registrada en el RUP, de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones definitivos, en razón a que el RUP del proponente está vigente a la fecha de presentación de la presente propuesta.

Para mayor constancia se firma por el evaluador económico, en las oficinas de CODECHOCO, Departamento del choco, el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Córrase traslado para que los interesados presenten observaciones.



JANIER ALBINO RIVAS MOSQUERA
Evaluador Económico

